



## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO el Recurso de Reconsideración y Jerárquico interpuesto por el Ingeniero Manuel José FORTUNY en contra de la Resolución  $N^{\circ}$  292/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y

## CONSIDERANDO:

Que respecto del Recurso Jerárquico interpuesto, su - fundamentación carece de entidad fáctica y jurídica que lleve a reconsiderar lo oportunamente dispuesto.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejó no hacer lugar a la nulidad del acto eleccionario llevado a cabo por el Consejo Departamental de Mecánica de la Facultad - Regional Tucumán y ratificar en todos sus términos la Resolución  $N^2$  292/94 del Consejo Académico de dicha Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la nulidad del acto eleccionario

M



## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

- 2 -

llevado a cabo por el Consejo Departamental de Mecánica de la - Facultad Regional Tucumán.

ARTICULO 2º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución  $N^{\circ}$  292/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán. ARTICULO  $3^{\circ}$ .- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCION Nº 507/95

U.T.N.

6.v.-

Vioe Mac.c

Ing 2037ALDO GULLACCI

Secretario Académico